



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 301/2010.

Demandante/s: Mohamed Aulad Said.

Demandado/s: Encofrados Rumaranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones –Juzgado de lo Social número tres de Burgos–.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 301/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Aulad Said con documento de identidad X4689439S, contra la empresa Encofrados Rumaranda, S.L. con C.I.F. B09483934, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Acuerdo:

– Embargo y retención de los saldos a favor del ejecutado Encofrados Rumaranda, S.L., con C.I.F. B09483934 en las siguientes entidades:

Banco Popular Español, S.A.

Caja de España Inver. Salamanca Soria.

Caixa D'Estalvis i Pensions y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

- 1.866,16 euros de principal.
- 184,00 euros presupuestados para intereses.
- y 184,00 euros presupuestados para costas.

– Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma, quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto y se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».



Se advierte al destinatario Encofrados Rumaranda, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)